NOTIFICACIÓN SENTENCIA NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO 2019-00180 ISABELINA MERLO ANGARITA

Juzgado 54 Administrativo Seccion Segunda - Bogotá - Bogotá D.C.
<jadmin54bta@notificacionesrj.gov.co>

Mié 7/04/2021 9:53 AM

Para: recepciongarzonbautista@gmail.com <recepciongarzonbautista@gmail.com>; notificacionesjudiciales@subredsur.gov.co <notificacionesjudiciales@subredsur.gov.co>; procesosnacionales@defensajuridica.gov.co <procesosnacionales@defensajuridica.gov.co>; Proc. I Judicial Administrativa 195 <procjudadm195@procuraduria.gov.co>; elvg32@hotmail.com <elvg32@hotmail.com>

1 archivos adjuntos (710 KB)

2019-00180 Contrato Realidad Subred Sur último.pdf;

JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) ADMINISTRATIVO

CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

SECCIÓN SEGUNDA
jadmin54bta@notificacionesrj.gov.co

ASUNTO: NOTIFICACIÓN SENTENCIA (Art. 203 de la Ley 1437 de 2011)

Por este medio, me permito notificar personalmente el contenido de la providencia de fecha 26 de marzo de 2021, mediante la cual se profirió sentencia dentro del medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho:

Asunto: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Expediente No.: 110013342 054 **2019 00180** 00
Demandante: ISABELINA MERLO ANGARITA
Demandado: SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E

Adjunto copia de la providencia respectiva.

Esta decisión se notifica electrónicamente de conformidad con el artículo 203 del CPACA.

De conformidad con el numeral 2 del artículo 205 de la Ley 1437 de 2011, modificado por la Ley 2080 de 2021, "La notificación de la providencia se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación. (...)"

Favor enviar acuse de recibo al correo **jadmin54bta@notificacionesrj.gov.co**

Atentamente,

KAROL MARCELA BARBOSA POVEDA
Secretaria